

CODIGO: PCA-04-F-17  
VERSION: 3.0  
FECHA: 22/09/2022

AUTO No 051  
19 DE MARZO DE 2026

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por FC COLOMBIA S.A.S. con identificación tributaria No 901.091.828-9, para la instalación y operación de una planta procesadora de concentrado de cobre, a ubicar en el predio de matrícula inmobiliaria No 192- 33394 en la Vereda Sal Si Puedes jurisdicción del Municipio de La Jagua de Ibirico Cesar, requiriendo información y documentación complementaria”.

El Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones Nos 0269 y 0270 del 28 de junio, parcialmente modificadas por Actos Administrativos Nos 0397 del 31 de agosto y 0429 del 11 de septiembre, todas de 2023, emanadas de la Dirección General de esta entidad y

#### CONSIDERANDO

Que el señor KENNETH DANIEL FRASER identificado con la C.E. No 492.771, obrando en calidad de representante legal de FC COLOMBIA S.A.S. con identificación tributaria No 901.091.828-9, solicitó a Corpocesar permiso de emisiones atmosféricas para la instalación y operación de una planta procesadora de concentrado de cobre a ubicar en el predio de matrícula inmobiliaria No 192- 33394 en la Vereda Sal Si Puedes jurisdicción del Municipio de La Jagua de Ibirico Cesar.

Por lo anterior, y toda vez que la información presentada no cumple la totalidad de lo exigido en la normatividad ambiental, se procederá conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.5.1.7.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), solicitando lo pertinente. A la luz de la norma en citas, **“En caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos, en el mismo auto de iniciación de trámite, se indicarán al interesado las correcciones o adiciones necesarias, para que las subsane o satisfaga en el término de diez (10) días hábiles, vencidos los cuales, si no se hubiere dado cumplimiento a lo establecido por la autoridad ambiental, se rechazará.”**

En razón y mérito de lo expuesto, se

#### DISPONE

**ARTICULO PRIMERO:** Iniciar el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por FC COLOMBIA S.A.S. con identificación tributaria No 901.091.828-9, para la instalación y operación de una planta procesadora de concentrado de cobre a ubicar en el predio de matrícula inmobiliaria No 192- 33394 en la Vereda Sal Si Puedes jurisdicción del Municipio de La Jagua de Ibirico Cesar.

**ARTICULO SEGUNDO:** Requerir a FC COLOMBIA S.A.S. con identificación tributaria No 901.091.828-9, para que presente ante la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental de Corpocesar dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este proveído, la siguiente información y/o documentación complementaria:

1. Autorización expresa para tramitar el permiso de emisiones atmosféricas suscrita por los titulares del inmueble. La autorización debe señalar además el tiempo por el cual se concede. Se observa en el certificado de tradición y libertad que la titularidad no recae en una sola persona y que existe porcentualización de derechos.
2. Capacidad de producción de la planta Ton /día
3. Descripción y planos de los ductos, chimeneas, o fuentes dispersas, e indicación de sus materiales, medidas y características técnicas.

Continuación Auto No 051 del 19 del Marzo de 2026 por medio del cual se inicia el trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por FC COLOMBIA S.A.S. con identificación tributaria No 901.091.828-9, para la instalación y operación de una planta procesadora de concentrado de cobre, a ubicar en el predio de matrícula inmobiliaria No 192- 33394 en la Vereda Sal Si Puedes jurisdicción del Municipio de La Jagua de Ibirico Cesar, requiriendo información y documentación complementaria.

----- 2

4. Confirmar correo electrónico al cual se pueda enviar comunicaciones o notificaciones en el proceso de evaluación y/o seguimiento ambiental según corresponda (si se considera pertinente y lo autoriza)

ARTICULO TERCERO: Si se allega la información requerida, practíquese una diligencia de visita ocular en las instalaciones del proyecto de instalación y operación de una planta procesadora de concentrado de cobre, en fecha y hora que se determinará posteriormente.

ARTICULO CUARTO: Vencido el término anterior, si no se hubiere dado cumplimiento a lo requerido por Corpocesar, la solicitud se rechazará.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese al representante legal de FC COLOMBIA S.A.S. con identificación tributaria No 901.091.828-9 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

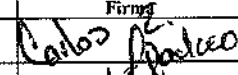

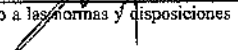
ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO OCTAVO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los Diecinueve (19) días del mes de Marzo de 2026.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

  
**JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ**  
**PROFESIONAL ESPECIALIZADO**  
**COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTION JURÍDICO - AMBIENTAL**

	Nombre Completo	Firma
<b>Proyectó (Apoyo Técnico)</b>	Carlos Eduardo Pacheco Londoño (Ing. Ambiental y Sanitario) - Contratista	
<b>Revisó</b>	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado - Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
<b>Aprobó</b>	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado - Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		

Expediente CGJ-A 001-2026